

ASUNTO: PUNTO DE ACUERDO.
San Raymundo Jalpan, Oax., a 11 de agosto de 2020

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS.
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E.

LXIV LEGISLATURA
RECIBIDO
11:56 hrs
con anexo
SECRETARÍA DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS

Por medio del presente, remito para su inscripción en el orden del día de la siguiente sesión la anexa **proposición con punto de acuerdo** por el cual la LXIV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Estado a atender de manera urgente los planteamientos de la Organización de las Naciones Unidas relacionados con la atención de la pandemia por Covid-19 en los pueblos y comunidades indígenas.

Con fundamento en los artículos 61 fracción III y 100 fracción III del Reglamento Interior del Congreso, solicito atentamente que esta proposición sea considerada de urgente y obvia resolución.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO A LA VIDA Y LA PAZ"



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
DIP. HORACIO SOSA VILLAVICENCIO

DIP HORACIO SOSA VILLAVICENCIO
DISTRITO XVI
ZIMATLÁN DE ÁLVAREZ

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
Lic. Chelinos
12:04 hrs
DIRECCION DE APOYO
LEGISLATIVO

ASUNTO: Remito punto de acuerdo.
San Raymundo Jalpan, Oaxaca; 11 de agosto de 2020.

C. DIP. JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E

El suscrito, diputado Horacio Sosa Villavicencio, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y; 54 fracción I y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, le solicito atentamente someter a la consideración del Pleno Legislativo, como asunto de urgente y obvia resolución, por conducto de usted, la presente proposición con punto de acuerdo, solicitando sea considerada de urgente y obvia resolución, con base en las siguientes

CONSIDERACIONES:

Este domingo, como cada 9 de agosto, la Organización de las Naciones Unidas conmemoró el Día Internacional de los Pueblos Indígenas, como mecanismo para dar a conocer las necesidades de estos grupos de población. Este año, la instancia intergubernamental hace énfasis en los retos que implica la pandemia por covid-19 para las comunidades indígenas del mundo, que "se enfrentan a una serie de desafíos de base, y la desafortunada realidad es que los efectos de la pandemia de COVID-19 empeoran aún más estos problemas".

De acuerdo con la ONU, estos pueblos experimentan un acceso deficiente a la atención sanitaria, tasas significativamente más altas de enfermedades transmisibles y no transmisibles, falta de acceso a servicios esenciales, saneamiento y otras medidas preventivas clave, como agua limpia, jabón, desinfectante, etcétera. Asimismo, la mayoría de las instalaciones médicas locales cercanas, si es que las hay, suelen estar mal equipadas y carecen de personal. Incluso cuando los pueblos indígenas pueden acceder a los servicios de salud, pueden enfrentarse al estigma y la discriminación. Un factor clave, dice Naciones Unidas, es "asegurar que en esas instalaciones se presten servicios en lenguas indígenas y, según proceda, en función de la situación específica de los pueblos indígenas".

En la perspectiva de la ONU, los estilos de vida tradicionales de los pueblos indígenas son una fuente de resiliencia, pero este momento pueden representar una amenaza para evitar la propagación del virus. Por ejemplo, la mayoría de los pueblos indígenas organizan periódicamente grandes reuniones tradicionales en sus comunidades para conmemorar acontecimientos especiales como, cosechas, ceremonias de llegada a la mayoría de edad, etcétera. Algunas familias indígenas también viven en viviendas multigeneracionales, lo que les pone en peligro, especialmente a los ancianos.

Además, agrega, los pueblos indígenas que ya se afrontan a la inseguridad alimentaria, como resultado de la pérdida de sus tierras y territorios tradicionales, se enfrentan a retos aún más graves en el acceso a los alimentos. Con la pérdida de sus medios de vida tradicionales, que a menudo se basan en la tierra, muchos pueblos indígenas que trabajan en ocupaciones tradicionales y economías de subsistencia, o en el sector no estructurado, se verán afectados negativamente por la pandemia. La situación de las mujeres indígenas, que suelen ser las principales proveedoras de alimentos y nutrición para sus familias, es aún más grave.

De acuerdo con la guía "Covid-19 y los derechos de los pueblos indígenas", de la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, los derechos a la salud de los pueblos indígenas ya estaban en peligro antes de la pandemia, y la situación vulnerable en que se encuentran se ha visto agravada por la crisis, ya que no se han abordado los problemas subyacentes. En particular, las comunidades indígenas suelen estar ubicadas en regiones remotas, y por lo general cuentan con un acceso limitado o nulo a la atención de la salud y el apoyo médico. Es más probable que las personas indígenas de edad avanzada y las que padecen afecciones médicas subyacentes necesiten cuidados respiratorios urgentes e intensivos, y pueden tener dificultades para acceder a la atención médica en esas zonas.

La misma guía expone:

Muchos pueblos indígenas viven una vida comunitaria, lo que los expone en gran medida al peligro de COVID-19. Las limitaciones de movimiento que afectan a las fuentes de sustento de las comunidades indígenas pueden suponer una carga especial para las mujeres indígenas. Históricamente, se las considera portadoras del aliento de vida, por lo que se encargan de proporcionar alimentos, lo que aumenta su riesgo de contraer la enfermedad.⁷ Las mujeres indígenas corren un mayor riesgo de exposición a COVID-19 también cuando necesitan viajar para acceder a servicios de salud sexual y reproductiva que tal vez no estén disponibles en zonas indígenas remotas.

Las personas indígenas con discapacidad se enfrentan a mayores desigualdades en el acceso a la atención médica durante la pandemia, entre otras cosas debido a la inaccesibilidad de la información y los entornos sanitarios, entre otras cosas debido a la debida a la inaccesibilidad de la información y los entornos sanitarios, así como a directrices

y protocolos médicos selectivos que pueden aumentar la discriminación en su acceso a servicios de salud.

Al mismo tiempo, los pueblos indígenas son particularmente vulnerables a las pandemias, ya que en el pasado han mostrado poca resistencia a las enfermedades respiratorias. Las enfermedades infecciosas, como el dengue y el paludismo, han asolado las comunidades indígenas durante décadas. Muchos pueblos indígenas han experimentado una reducción de la inmunidad debido a enfermedades tan benignas como el resfriado común.

Todavía no se dispone de datos desglosados sobre la tasa de infección dentro de las comunidades indígenas o no se registran por origen étnico. Los servicios de salud cultural y lingüísticamente accesibles para los pueblos indígenas suelen ser limitados, lo que da lugar a que las pruebas para identificar los casos de infección sean más limitadas o no se realicen, así como a una menor capacidad para tratar a los que se infectan. La propagación de un brote dentro de las comunidades indígenas podría obligar a los pueblos indígenas a abandonar sus territorios para viajar y encontrar refugio y asistencia médica en los territorios fronterizos.

Los pueblos indígenas que viven en zonas urbanas, incluidos muchos que emigraron a las ciudades debido al despojo de tierras, la pobreza, la militarización y el deterioro de los medios de vida tradicionales, suelen tener un acceso limitado a los servicios de salud, viven en viviendas inadecuadas y están desempleados o trabajan en el sector informal. La falta de acceso a una información adecuada sobre los servicios de que disponen de manera culturalmente apropiada y en un idioma que comprenden también contribuye a su continua marginación.

Los planteamientos de Naciones Unidas tienen especial significación en el estado de Oaxaca. De acuerdo a la encuesta intercensal 2015, del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), en México hay siete millones 382 mil 785 personas de tres años y más que hablan alguna lengua indígena. Oaxaca es el estado de la República Mexicana con más población de tres años y más hablante de lengua indígena. De acuerdo con cifras oficiales actualizadas a 2015, la población total en Oaxaca es de tres millones 967 mil 889 personas, de las cuales un millón 205 mil 886 son hablantes de alguna lengua indígena. Esto implica que 32.2 por ciento de la población estatal es hablante de alguna lengua indígena. De las personas hablantes de lenguas indígenas en Oaxaca, 13.4% no habla español. En el estado hay 245 municipios en donde más de 40% de la población son hablantes de lengua indígena, lo que representa casi la mitad del total de municipios en Oaxaca. No existe estadística sobre cuánta gente de entre la población indígena que sí habla español, tiene competencias suficientes en esta lengua para ejercer de manera efectiva sus diversos derechos, entre ellos los relacionados con la salud.

En razón de lo anterior, solicito valorar como de urgente y obvia resolución el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La LXIV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Estado a atender de manera urgente los planteamientos de la Organización de las Naciones Unidas relacionados con la atención de la pandemia por Covid-19 en los pueblos y comunidades indígenas, mediante las acciones siguientes:

- a) Crear planes para proporcionar un acceso no discriminatorio a una atención de la salud culturalmente adecuada, en las propias lenguas de las comunidades indígenas y que tenga en cuenta la edad y el género, así como acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva;
- b) Proporcionar acceso a equipos de protección personal, pruebas y atención de emergencia de importancia primordial para los pueblos indígenas, así como proteger y reconocer a las parteras indígenas como trabajadoras sanitarias de primera línea, y protegerlas proporcionándoles el mismo equipo de protección personal que a otros trabajadores sanitarios de primera línea;
- c) Establecer medidas para controlar estrictamente la entrada de cualquier persona en los territorios indígenas, en consulta y cooperación con los pueblos indígenas interesados, mediante procedimientos adecuados y sus instituciones representativas, incluidos los profesionales de la salud, los funcionarios públicos, los visitantes y las instituciones asociadas;
- d) Asegurar la compilación de datos desglosados, incluso sobre las tasas de infección, mortalidad, efectos económicos y violencia de género, en las comunidades indígenas;
- e) Prestar especial atención a que la crisis de salud no dé lugar a un aumento de la mortalidad materna entre las mujeres y las adolescentes indígenas, velando por que las estructuras sanitarias para las mujeres indígenas reciban fondos suficientes para prestarles asistencia, y
- f) Garantizar que no se niegue a nadie el tratamiento por motivos de discapacidad, así como cualquier forma de sesgo médico contra los indígenas con discapacidad, e identificar y eliminar las barreras al tratamiento, incluida la garantía de entornos accesibles.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. HORACIO SOSA VILLAVICENCIO

EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

DIP. HORACIO SOSA VILLAVICENCIO